

BASES LEGALES PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

“PONLE ENERGÍA A TU CAJAVECINA”

Bases que establecen los requisitos, procedimientos y mecanismos para la selección de proyectos para la implementación de cinco proyectos de energía solar, con cofinanciamiento entre la Agencia de Sostenibilidad Energética, el Ministerio de Energía y el operador de CajaVecina.

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, es una Empresa B, comprometida con el desarrollo sostenible que busca reforzar su impacto positivo tanto en lo económico, como en lo social y lo medioambiental. Dado esto, y en línea con los compromisos declarados en la Política de Sostenibilidad de CajaVecina, y con la Política de Gestión de Cambio Climático de BancoEstado, se ha generado una colaboración con la Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante “la Agencia” y el Ministerio de Energía, para el financiamiento de proyectos de sostenibilidad energética en comercios asociados a la red de CajaVecina.

Segundo: Objetivo

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la invitación y selección de operadores de CajaVecina a la iniciativa “Ponle Energía a tu CajaVecina”, para implementar sistemas fotovoltaicos para autoconsumo a través de los fondos que pone a disposición la Agencia para la implementación de proyectos de energía limpia.

Tercero: Rol de los actores

La Agencia de Sostenibilidad Energética es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía, articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

En esta iniciativa, la Agencia de Sostenibilidad Energética pone a disposición un monto máximo de \$15.000.000 (quince millones de pesos), exclusivo para que los operadores de CajaVecina puedan implementar proyectos de energía solar, cumpliendo previamente los requisitos técnicos exigidos.

CajaVecina es una sociedad de apoyo al giro del Banco del Estado de Chile, que permite la realización de transacciones tanto financieras como no financieras a través de dispositivos electrónicos, llamados POS, instalados en comercios o locales para la atención de clientes.

En esta iniciativa, CajaVecina tiene el rol de generar difusión para que los operadores tomen conocimiento de la iniciativa, además debe capturar el interés y seleccionar a cinco operadores para que continúen el proceso de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

Cuarto: Beneficio

CajaVecina realizará una convocatoria exclusiva para operadores vigentes de la red, identificados por su RUT, en el que seleccionará a cinco de ellos para postular a los fondos que ofrece la Agencia para implementar un proyecto de energía limpia, en este caso para la implementación de paneles solares.

Se considera la entrega de un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por proyecto, con tope de hasta el 80% del valor total del proyecto; todos los valores se consideran sin IVA, ya que éste es responsabilidad del beneficiario. Más detalle en Anexo a estas Bases.

Además, el equipo de CajaVecina proporcionará al operador acompañamiento en el proceso, incluyendo apoyo en la opción de postular a un crédito BancoEstado a condiciones preferentes para el financiamiento del monto restante de inversión no cubierto por el fondo, sujeto a evaluación del postulante, y sólo en caso que el postulante lo requiera.

Quinto: Condiciones de participación

Podrán participar todos los operadores vigentes al inicio del concurso, el día 15 de diciembre del 2020 a las 23:59 hrs., considerando sus POS habilitados durante todo el período que dure el concurso (hasta que se instale el panel solar), que cumplan copulativamente los siguientes requisitos al momento de postular:

- Tener un buen comportamiento en el último año: no deberán presentar reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos de participar.
- El proyecto debe emplazarse en instalaciones propias o arrendadas donde se preste el servicio de CajaVecina. En el caso que la instalación sea arrendada, se requerirá autorización escrita del dueño y su compromiso de cooperar en todos los trámites del proyecto que necesiten de su firma, además de una copia simple del contrato de arrendamiento.

- No se admitirán proyectos que se encuentren en etapa de pruebas, puesta en marcha u operación. Para los proyectos que ya se encuentran en implementación sólo se financiarán partidas que no estén ejecutadas.
- Cada operador podrá postular con un proyecto como máximo.
- El postulante debe demostrar su capacidad para financiar la parte restante de la inversión no cubierta por el fondo, ya sea a través de recursos propios, o a través de un crédito. Y, además, la capacidad de cubrir el valor total del proyecto durante su implementación, dado que los fondos de la Agencia serán entregados una vez ya implementado el proyecto y con las rendiciones de gastos generadas correctamente.
- Quedan fuera de esta postulación proyectos que se desarrollen en dependencias de la administración pública, establecimientos de educación preescolar, básica y media y hospitales públicos.

Sexto: Procedimiento de participación – etapas y plazos

1. Llamado y difusión de la iniciativa

CajaVecina dará inicio a la difusión de la iniciativa el 16 de diciembre, a través de información en el sitio web www.cajavecina.cl, y con comunicación directa a través de los canales disponibles, ya sea correo electrónico, alertas desplegadas a través del POS, notificaciones a través de la App BancoEstado, llamados, entre otros.

2. Confirmación de interés

Los operadores interesados deberán manifestar su interés enviando un correo electrónico a cajavecina@bancoestado.cl. El equipo de CajaVecina registrará a los interesados y se comunicará con ellos para recopilar sus antecedentes, explicarles en detalle en qué consiste la iniciativa e invitarlos a continuar con el proceso en los casos que procediere.

3. Selección

Se seleccionará a los postulantes que pasan a la etapa de evaluación para el cofinanciamiento, considerando los siguientes criterios mínimos:

- a. Historia y compromiso del postulante con CajaVecina**
- b. Compromiso con el medioambiente**
- c. Comportamiento transaccional en CajaVecina**
- d. Ubicación geográfica**

Es importante aclarar que ser seleccionado en esta etapa no asegura la entrega de los fondos, es necesario continuar con el proceso solicitado por la Agencia para poder acceder al beneficio. Hasta la implementación del proyecto, el operador se debe mantener vigente en la red de CajaVecina.

Se generará una lista de espera, en el caso de que alguno de los operadores seleccionados no continúe con el proceso.

Una vez confirmado el interés, en el caso que el operador requiera cofinanciar el proyecto a través de un crédito con BancoEstado, corresponderá que sus antecedentes financieros sean evaluados por el Banco. Teniendo ratificada la capacidad de pago de la inversión requerida, el operador pasará a una validación técnica por parte de la Agencia a través de una ficha técnica. Luego de contar con todas las validaciones requeridas (financieras y técnicas), se puede otorgar el beneficio para la entrega del cofinanciamiento.

Esta selección será por orden de llegada a partir del 16 de diciembre 2020, y de acuerdo con las condiciones detalladas en el punto séptimo, hasta cumplir los 5 cupos, dando por finalizado el concurso el 31 de diciembre del 2020.

Séptimo:

Financiamiento y procedimiento con la Agencia

La Agencia entregará al postulante los recursos adjudicados después de la ejecución del proyecto, correspondiéndole realizar una rendición de gastos al término del mismo. Por lo tanto, el postulante deberá financiar el proyecto con sus propios medios hasta completar su ejecución y recibirá la transferencia de los fondos adjudicados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la rendición de gastos. Se le otorgará lo correspondiente al porcentaje y tope cofinanciado, en función de la correcta rendición.

Permisos

La rendición de gastos deberá ser realizada antes de 90 días desde la fecha de notificación de adjudicación del cofinanciamiento, por lo que la ejecución deberá ser menor a 3 meses. En el caso que el proyecto requiera permisos para su implementación, éstos deberán ser gestionados antes de postular y deberán ir adjuntos a la ficha técnica del proyecto.

Prórrogas

El proyecto deberá ejecutarse en los plazos establecidos en las presentes Bases. En caso de existir casos fortuitos o de fuerza mayor, el beneficiario deberá informar a la Agencia a través de una carta y solicitar prórroga para la ejecución del proyecto.

Auditorias

La Agencia y CajaVecina se reservan la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario. La Agencia puede inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo e implementación del proyecto.

Noveno: Aceptación de bases y autorización

La participación en la campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en el concurso faculta a CajaVecina y a la Agencia para hacer uso y efectuar el tratamiento de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 900, opción 3), durante el periodo de vigencia del concurso.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia la entrega del beneficio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, dentro de los primeros 7 días desde que se le notifique ser ganadores del concurso, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o revocación de su derecho a obtener el premio.

Décimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho a aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

Anexo: Tabla

Simulación de monto de cofinanciamiento para distintos valores de proyectos.

Valor del Proyecto	Valor Neto	Cofinanciamiento Agencia	Crédito o recursos propios postulante
\$ 10.000.000	\$ 8.403.361	\$ 3.000.000	\$ 7.000.000
\$ 9.000.000	\$ 7.563.025	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
\$ 8.000.000	\$ 6.722.689	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
\$ 7.000.000	\$ 5.882.353	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000
\$ 6.000.000	\$ 5.042.017	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
\$ 5.000.000	\$ 4.201.681	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
\$ 4.000.000	\$ 3.361.345	\$ 2.689.076	\$ 1.310.924
\$ 3.900.000	\$ 3.277.311	\$ 2.621.849	\$ 1.278.151
\$ 3.800.000	\$ 3.193.277	\$ 2.554.622	\$ 1.245.378
\$ 3.700.000	\$ 3.109.244	\$ 2.487.395	\$ 1.212.605
\$ 3.600.000	\$ 3.025.210	\$ 2.420.168	\$ 1.179.832
\$ 3.500.000	\$ 2.941.176	\$ 2.352.941	\$ 1.147.059
\$ 3.400.000	\$ 2.857.143	\$ 2.285.714	\$ 1.114.286
\$ 3.300.000	\$ 2.773.109	\$ 2.218.487	\$ 1.081.513
\$ 3.200.000	\$ 2.689.076	\$ 2.151.261	\$ 1.048.739
\$ 3.100.000	\$ 2.605.042	\$ 2.084.034	\$ 1.015.966
\$ 3.000.000	\$ 2.521.008	\$ 2.016.807	\$ 983.193
\$ 2.000.000	\$ 1.680.672	\$ 1.344.538	\$ 655.462
\$ 1.000.000	\$ 840.336	\$ 672.269	\$ 327.731